



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO;

Las razones expuestas por el D.E.M. en la fundamentación que acompaña la presentación del Proyecto de Ordenanza "Publicación Listado de Contribuyentes Morosos";

Y CONSIDERANDO:

Que con esta medida se tiene por objeto poner en conocimiento de toda la Comunidad la nómina de contribuyentes, que con su incumplimiento hacen recaer todo el peso del financiamiento de los servicios municipales sobre quienes cumplen con sus aportes, a pesar de las dificultades económicas.-

Que además, habiéndose agotado todas las modalidades y planes de facilidades de pago para la cancelación de deudas por tributos vencidos, ya no es posible soslayar la necesidad de poner en vigencia medidas más severas, ante la reiterada falta de solidaridad de quienes (aún con reconocida capacidad de pago) se niegan a cumplir con sus obligaciones tributarias.-

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para publicar los nombres de los contribuyentes morosos por: 1) Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, 2) Tasa por Servicios que Inciden sobre la Actividad Comercial e Industrial y de Servicios, 3) Impuesto Provincial a los Automotores y 4) Tasa por Contribución de Mejoras de Pavimento y/o Cordón Cuneta.-

Art.2do.)- El Departamento Ejecutivo queda facultado para determinar la periodicidad de las publicaciones de las listas de morosos, así como para incluir en estas listas la totalidad de los morosos o solo hacerlo parcialmente, para completar en sucesivas publicaciones la totalidad de los morosos que no normalizaran los pagos con el Municipio.-

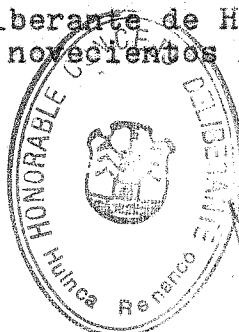
Art.3ro.)- El Departamento Ejecutivo determinará los medios más convenientes a utilizar para el cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza.-

Art.4to.)- Antes de la concreción de la publicación de los listados de deudores morosos y a partir de la fecha de promulgación de esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá realizar la más amplia difusión del texto de la misma por todos los medios a su alcance.-

Art.5to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.-

MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO